

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13096
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	09/11/1956
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	347
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/12/1955
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 143, DE 1° DE JULIO DE 1954.
<b>Comentario:</b>	La presente norma, adiciona el Artículo 1° del Decreto N° 143 de 1° de julio de 1954, sobre el Cuerpo de Bomberos. TEMAS RELACIONADOS: BOMBEROS, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CUERPO DE BOMBEROS, DECRETO.

## Temas Relacionados

BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## Referencias

DECRETO 347						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 347						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por la Ley número 48 de 31 de enero de 1963.
DECRETO 347						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	143	01/07/1954	12602	28/02/1955	ADICIONA P ARCIALMEN TE	Este Decreto adicionó el Artículo 1 del Decreto número 143 de 1 de julio de 1954.
---------	-----	------------	-------	------------	-------------------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---